

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0119/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 4 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional ha puesto en ejecución el Subprograma Mejoramiento de Barrios a escala nacional, el mismo que pretende mejorar las condiciones de habitabilidad y saneamiento básico de la población de bajos ingresos asentados en barrios peri-urbanos.

Que, en respuesta a esta iniciativa se requiere conformar, de acuerdo a los requerimientos y lineamientos mínimos establecidos por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y en función de la capacidad técnica del Gobierno Municipal, una Unidad especializada denominada genéricamente Unidad Ejecutora Municipal (UEM).

Que, por decisión del pleno del Concejo Municipal, debe hacerse conocer la conformación de UEM al Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Que, por informe N° 105/00 la Comisión de Gestión Administrativa del H. Concejo Municipal, propone autorizar la creación de la Unidad Ejecutora Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Declárase de prioridad y autorízase la conformación de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM) del Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre como requisito previo a la participación en el Subprograma Mejoramiento de Barrios.

Art. 2º Autorízase al H. Alcalde Municipal a designar mediante Resolución Administrativa a los funcionarios municipales idóneos cuyo perfil se adecúe a los requerimientos mínimos establecidos por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional para conformar la UEM.

Art. 3º Autorízase al H. Alcalde Municipal, a comunicar oficialmente al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, la conformación de la UEM y la estructura administrativa de funcionarios componentes de la misma, a fin de iniciar el proceso destinado a la obtención de recursos de preinversión e inversión del Subprograma de Mejoramiento de Barrios.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

